

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 240

Lunes, 18 de Diciembre de 2006

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila .....	1 y 2
Ministerio de Trabajos y Asuntos Sociales .....	2 y 3

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León .....	3 a 11
--------------------------------	--------

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila .....	11 a 22
Diversos Ayuntamientos .....	23 a 29
Diversas Mancomunidades .....	29 y 30

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia .....	30 a 32
-------------------------------------	---------

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 5.313/06

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

#### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. CARLOS MÉNDEZ MORENO, cuyo último domicilio conocido fue en C. FERMÍN CABALLERO NUM. 3 B, de MADRID (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-370/6, por importe de 360,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.



Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 5.314/06

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JUAN JOSE RODRÍGUEZ MÁRQUEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. PADRE GREGORIO, 7 3º D, de LEÓN (LEÓN), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-657/6 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición

Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 5.272/06

## **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila  
Administración 05/01

### **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27:11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01) se procede a la notificación de la RESOLUCIÓN ESTIMATORIA de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 recaída sobre el expediente de SALDO AGREEDOR: N° 05 01 2006 4 00459241 a nombre de TALLERES ROLLON con domicilio en Carretera de Navatagordo, 1 05113 de Burgohondo (Ávila) y c.c.c. 05101419653, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que, la resolución objeto de la presente notificación se encuentra en la Dirección



Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Ávila, sita en la Avda. Portugal, 4 de esta localidad, Área de Recaudación en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente reseñada.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 5.327/06

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº: AT: AV-50.219, AV-50.220 y BT: 8677.**

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000; de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración en concreto de la utilidad pública de estas instalaciones, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones cuyas características se citan:

**Expediente nº:** AT: AV-50.219, AV-50.220 y BT: 8677.

**Peticionario:** IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

**Emplazamiento:** Sector de suelo urbano no consolidado 7-4-Ávila.

**Finalidad:** Suministro de energía eléctrica a nuevo sector de distribución sector de suelo urbano no consolidado 7-4 "fabrica de la luz".

**Características:** Línea subterránea a 15 kV con origen en el apoyo 9071 de la "línea Cementerio", enlace en el nuevo CT "La Térmica" y final en línea Ávila 1. Longitud: 214 metros. Conductor: HEPRZI, 12/20 kV, 3(1x240) Al. Modificación y aumento de potencia del C.T "La Térmica" (Expte. De origen: 3861) en caseta prefabricada. Potencia: 2x630 KVA'S. tensiones: 15.000-230/400 V. Celdas prefabricadas en SF6. Red de BT En canalización subterránea. Conductor RV 0,6/1 kV. de diferentes secciones. Longitud: 461 metros.

**Presupuesto:** 65.103.- Euros.

**Se solicita:** Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 5 de diciembre de 2006

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 5.122/06

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

#### ANUNCIO

Por Gamesa Energía SAU, ha sido solicitada la ocupación de terrenos (0,0033 Ha) con destino a la instalación de una línea eléctrica subterránea de baja



tensión, en la vía Pecuaria "Vereda de Salamanca a Madrid", a la altura desde la parcela 5015 del polígono 1 hasta la parcela 801 del polígono 14, término municipal de Fontiveros, en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila,

en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 15 noviembre de 2006.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

Número 5.307/06

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2006 de la Oficina Territorial de Trabajo de Ávila, por la que se dispone la inscripción en el Registro y Publicación del Texto del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa CHOCOLATES ELGORRIAGA, S.L. Centro de Trabajo de ÁVILA (antes CANTALOU, S.A.).

Visto el texto del Convenio Colectivo para la empresa CHOCOLATES ELGORRIAGA, S.L. Centro de Trabajo de ÁVILA -antes CANTALOU, S.A.- (Código de Convenio nº 0500211) que fue suscrito con fecha 17-11-2006, de una parte por los representantes de la empresa, y de otra por el Comité de Empresa, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 2409-97, nº 183).

ESTA OFICINA TERRITORIAL ACUERDA:

**Primero.-** Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

**Segundo.-** Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia".

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*.

### CONVENIO DE LA EMPRESA "CHOCOLATES ELGORRIAGA, S.L." CENTRO DE ÁVILA

Teniendo en cuenta que el cliente que consume nuestros productos merece el máximo respeto y consideración, ya que en definitiva es quien con sus compras hace posible nuestra presencia en el mercado alimentario, se acuerdan a continuación los siguientes capítulos del Convenio de Empresa.

#### Capítulo primero

##### PARTES QUE LO CONCIERTAN

El presente Convenio ha sido firmado por el Comité de Empresa de "CHOCOLATES ELGORRIAGA, S.L. de Ávila y la Representación de esta.



## ÁMBITO Y VIGENCIA

### Artículo 1º.- ÁMBITO TERRITORIAL, FUNCIONAL Y PERSONAL

Las estipulaciones del presente Convenio serán de aplicación a todo el personal del centro de trabajo de Ávila de la empresa "CHOCOLATES ELGORRIAGA, S.L, de Ávila, dedicada a la fabricación de galletas, con las excepciones que se contengan en el articulado de este Convenio.

### Artículo 2º.- VIGENCIA, DURACIÓN Y PRORROGA

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Con independencia de lo anterior el Convenio tendrá plena validez y vigencia a partir de la fecha que firmen las partes.

Los efectos económicos para el año 2006, y que figuran en la tabla de salarios, contenida en el Anexo nº 1, de este Convenio, se abonarán desde el día 1 de enero de 2006.

La vigencia del Convenio finalizará el 31 de diciembre del 2006, quedando automáticamente denunciado a partir del 1º de Octubre de 2006, pudiéndose iniciar a partir de esa fecha las negociaciones colectivas para el año 2007.

A la finalización de su duración quedará prorrogado en su totalidad hasta la entrada en vigor del siguiente convenio.

### Artículo 3º.- COMISIÓN PARITARIA

Para resolver cuestiones que se puedan presentar sobre interpretación y aplicación de este Convenio y sus Anexos, se constituye una Comisión Paritaria integrada por 2 representantes legales de los trabajadores, 2 designados por la Dirección de la Empresa, en representación de la misma, y, en su caso siempre que así se considere conveniente por cada una de las representaciones, se podrán incorporar dos Asesores, uno por cada parte, social y económica, con voz, pero sin voto.

Para la iniciación de cualquier conflicto colectivo motivado por la aplicación del Convenio Colectivo será requisito previo el conocimiento del informe de dicha Comisión.

El domicilio de esta Comisión será el social de la Empresa.

## Capítulo Segundo

### Artículo 4º.- CONDICIONES ECONÓMICAS

El aumento que se ha pactado en el presente Convenio con vigencia durante el año 2006, corresponderá a 50 Euros lineales a cada trabajador de la empresa.

### Artículo 5º.- DISTRIBUCIÓN SALARIAL

La cantidad que se fija como subida para el año 2006, se repartirá proporcionalmente, entre los conceptos de: Salario Base, Plus de Asistencia y Plus de Actividad o Incentivos, según la Tabla de Salarios contenida en el Anexo 1.

### Artículo 6º.- CONCEPTOS DE SALARIO.

En el año 2006 la Empresa podrá sustituir los distintos conceptos salariales del ANEXO 1: Salario Base, Plus de Asistencia y Plus Incentivos más el Complemento de Antigüedad recogido en el ACTA III del anterior Convenio y resumirlo en uno o dos conceptos, la suma del valor de estos nuevos conceptos será igual a la suma de los 4 conceptos sustituidos. La finalidad de esta sustitución es la de simplificar los distintos conceptos salariales.



### Artículo 7º.- PAGAS EXTRAORDINARIAS

Los trabajadores comprendidos en este Convenio percibirán tres pagas extraordinarias por importe de 30 días de salario real que para cada categoría figura en el Anexo nº 1, y que serán abonadas de la forma siguiente: Una en el mes de junio; la segunda antes del día 22 de diciembre y la tercera en el mes de Marzo

### Artículo 8º.- ABONO DE SALARIOS

El pago se realizará mensualmente pudiendo anticiparse cantidades aproximadas al 50% del salario mensual entre los días 15 ó 16 de cada mes.

La cantidad pendiente hasta totalizar el salario mensual se abonará el último día de cada mes.

## Capítulo Tercero

### Artículo 9º.- JORNADA

La duración de la jornada laboral para todo el personal de producción de la empresa será de 40 horas semanales de trabajo distribuidas de lunes a viernes ambos inclusive, exceptuando al personal que se contrate específicamente con otras condiciones (Vigilancia fin de semana).

Para el personal de mantenimiento será de lunes a sábado.

Todos los trabajadores que realicen jornada continuada disfrutarán de 20 minutos de parada para descanso, que se considerará como tiempo efectivo de trabajo.

El cómputo anual sobre la jornada semanal antes fijada será de 1.784 horas efectivas de trabajo.

Toda trabajadora durante el período de gestación podrá optar por no realizar el turno de noche, previo informe médico que acredite dicha situación. Si algún trabajador/a desea voluntariamente sustituir durante dicha situación a la trabajadora, le será adjudicado el turno de noche y si no será a criterio de la Dirección de la Empresa.

La Empresa tendrá a su disposición una bolsa de trabajo 30 horas anuales, con estas horas podrá alargar la jornada del turno de tarde en una hora, a excepción de los meses de Julio y Agosto que no se podrá utilizar esta bolsa de trabajo. La Empresa compensará a cada trabajador que realice estas horas con dos horas de descanso por cada hora que haya trabajado, La compensación se realizará en el periodo más conveniente para la Empresa. La empresa dará audiencia al Comité de Empresa a la hora de decidir las fechas de las compensaciones.

### Artículo 10º.- HORARIO DE TRABAJO

Se establecerán turnos de jornada continuada rotativos, con el siguiente horario:

1º Turno: De 6.15 a 14.15 horas

2º Turno: De 14.15 a 22.15 horas

3º Turno: De 22.15 a 6.15 horas

En el caso de fabricar con dos o un turno de trabajo, los horarios serían respectivamente:

Con dos turnos: de 6 a 14 horas y de 14 a 22 horas Con un turno: de 6 a 14 horas

Dentro del calendario laboral los días 24 y 31 de Diciembre se considerarán festivos respetando siempre la jornada anual de 1.784 horas de trabajo efectivo.

### Artículo 11º.- DESCANSO SEMANAL

El personal de producción disfrutará de un descanso de dos días.

### Artículo 12º.- HORAS EXTRAORDINARIAS

Con independencia del cumplimiento de lo previsto en la normativa aplicable para la realización de las mismas se estará a lo pactado en el Anexo II.



### Artículo 13º.- VACACIONES

La duración de las vacaciones anuales será por meses naturales completos y se disfrutarán en los de julio y agosto en turno respectivo.

Si el tiempo de permanencia del trabajador en la Empresa fuese inferior a un año, la duración de las vacaciones será proporcional al tiempo trabajado.

Si por enfermedad o accidente laboral se permanece hospitalizado durante el período de vacaciones, estos días de hospitalización se disfrutaran posteriormente y dentro del año como de vacaciones.

### Artículo 14º.- PERMISOS Y LICENCIAS

Se establecerán las licencias retribuidas a salario real, en los casos y cuantías siguientes:

- a) 16 días naturales en caso de matrimonio.
- b) 3 días naturales por fallecimiento o enfermedad grave del cónyuge, hijos o padres, que se ampliarán a un máximo de 5 días si es fuera de la ciudad de Ávila.

Los supuestos de enfermedad grave, deben acreditarse o justificarse documentalmente por medio de volante o documento oficial extendido por facultativo.

- c) En caso de fallecimiento de parientes con otro grado de parentesco, se concederán hasta un máximo de 4 horas.

- d) 3 días naturales por alumbramiento de la esposa, pudiendo ampliarse en caso de intervención quirúrgica o complicaciones graves, a 5 días o dos días más fuera de Ávila.

- e) 3 días naturales por enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad.

- f) 1 día natural por matrimonio de hijos.

- g) 2 días naturales por traslado de domicilio.

- h) 1 día por intervención quirúrgica sin ingreso, (extirpación de amígdalas, vegetaciones...)

- i) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, siempre que no pueda realizarse fuera de las horas de trabajo.

- j) El tiempo necesario para presencia ante los Tribunales a los efectos de las diligencias a practicar, debiendo acreditarse documentalmente.

- k) Un día por asuntos propios que no podrá coincidir con puentes, vísperas de fiestas etc, pudiendo la empresa denegar la elección del día, si va contra la producción.

### Artículo 15º.- PLUSES Y COMPLEMENTOS

El plus de Productividad quedará redactado como establece el anexo III del presente convenio.

La prima de asistencia quedará redactado como establece el anexo V.

El plus de nocturnidad será el 25% sobre el salario base como hasta la fecha.

## Capítulo Cuarto

### ASISTENCIAS SOCIALES

### Artículo 16º.- INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA

En todos los casos de baja por I.L.T. derivados de accidente laboral o no laboral, enfermedad común y enfermedad profesional, una vez acreditada suficientemente esta a través de volante oficial o documento análogo de la Seguridad Social, la Empresa completará la prestación de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100% del salario real del Convenio Colectivo durante 14 meses.



#### **Artículo 17º.- VISITA A CONSULTA MEDICA**

a) El trabajador tendrá derecho sin pérdida de sus prestaciones salariales a asistir a consultas médicas a la Seguridad Social o a médicos particulares siendo estas asistencias limitadas a 8 horas mensuales, y justificadas, siempre que dicha asistencia sea personal para el propio trabajador, debiendo entregar a la empresa el justificante de visita cumplimentado en su totalidad.

b) De acuerdo con lo previsto en la Ley 3/1989, de 3 de marzo, las trabajadoras disfrutarán del derecho que por lactancia de hijo menor de nueve meses les corresponde en dicha normativa, pudiendo elegir 1 hora de ausencia al principio, durante o final de la jornada laboral, previo conocimiento del encargado/a o Jefe Superior inmediato y sin que se altere el ritmo productivo; debiendo fijar dicha hora de forma regular sin que pueda modificarse, a no ser que exista causa justificada.

#### **Artículo 18º.- Complemento de ILT**

El trabajador durante los períodos de baja no percibirá las cuantías correspondientes a las partes proporcionales de las pagas extraordinarias pero las percibirá en su totalidad en los períodos en que se abonen.

#### **Artículo 19º.- SUMINISTRO AL PERSONAL**

La Empresa facilitará al personal los productos fabricados por esta, hasta una cantidad máxima de 75 euros mensuales por una sola vez al mes, con un 30% de descuento sobre el precio de tarifa.

#### **Artículo 20º.- AYUDAS**

En los supuestos de Defunción, Invalidez o Jubilación la Empresa abonará tres meses a razón del salario real del Convenio vigente.

Al contraer matrimonio o parejas de hecho, legalmente establecidas, el personal fijo, o eventual con tres años seguidos o cinco alternos de permanencia en la empresa, se le dará una ayuda de 300 euros por trabajador.

#### **Artículo 21º.- SEGURO COLECTIVO**

Se contratará un Seguro Colectivo para todos los trabajadores que se rijan por el presente Convenio, exceptuando los que en el momento de la contratación se encontrasen en I.L.T., haciéndolo extensivo a estos cuando reanuden su trabajo en la empresa. El expresado seguro cubrirá la cantidad de 24.000 euros para los siguientes conceptos:

Muerte accidental, muerte por accidente de circulación e invalidez permanente total derivada de accidente.

Los trabajadores eventuales, contratados por la Empresa, tendrán derecho a este seguro mientras estén de alta en la empresa, es decir el documento por el que se registró el tiempo de permanencia en el seguro será el TC2 correspondiente.

#### **Artículo 22º.- VIGILANCIA DE LA SALUD**

Anualmente se llevará a cabo una revisión médica por cuenta de la Empresa en horas de trabajo y con aviso previo de al menos tres días. Dicha revisión se enmarcará dentro del contrato que establece la Ley de PRL correspondiente a la vigilancia de la salud.

#### **Artículo 23º.- INGRESOS Y VACANTES**

En aquellos casos en que se produzcan ingresos de nuevo personal bien por vacantes ocurridas o por nueva incorporación, se dará audiencia al Comité de Empresa a los efectos pertinentes. La Empresa podrá celebrar contratos de personal eventual por un término máximo de 12 meses dentro de un periodo de 18 meses.

Si el contrato tiene una duración inferior, se podrá prorrogar una única vez hasta el fin del periodo máximo anterior. En todo caso, si llegada la finalización del contrato suscrito inicialmente no se produce la denuncia del contra-



to por alguna de las dos partes, ni tampoco su prorroga expresa, el contrato quedará prorrogado hasta agotar el periodo máximo acordado en el presente artículo.

Las bajas del personal fijo serán cubiertas por personal eventual, que pasará a ser personal fijo en el momento en que termine el contrato de trabajo que esté disfrutando en ese momento. Si se diera la circunstancia de que no hubiera personal eventual, la empresa se compromete en un plazo de 15 días a cubrir esa baja. Todo ello se entiende sin perjuicio del derecho de la empresa de, si la productividad lo permite, amortizar puestos de trabajo.

#### **Artículo 24º.- EXCEDENCIAS**

Se estará a lo previsto en la normativa aplicable, no obstante solicitando excedencia de uno o dos años, la empresa se obliga a reincorporar al trabajador.

#### **Artículo 25º.- CESES**

El personal de la Empresa que pretenda causar baja en el servicio de la misma, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección de la Empresa, acusando recibo del mismo la Empresa en igual forma. Dicha comunicación deberá llevarse a cabo sin abandonar el trabajo y de acuerdo con los siguientes plazos de antelación a la fecha en la que haya de dejar de prestar servicios:

Personal técnico 40 días

Personal administrativo 20 días

Resto de personal 10 días

#### **Artículo 26º.- PRENDAS DE TRABAJO**

Anualmente la Empresa facilitará a cada trabajador dos uniformes y dos pares de zapatillas a los hombres y dos pares de zuecos a las mujeres. Todo ello se entregará, aproximadamente, en la última semana de marzo y septiembre.

Los uniformes que se entreguen al personal de almacén en el mes de septiembre, consistirán en ropa de abrigo.

#### **Artículo 27º.- TRABAJO EN SÁBADOS**

Para el personal de mantenimiento las horas que se trabajen en sábado, serán a recuperar de acuerdo entre empresa y trabajador (días o semanas completas).

#### **Artículo 28º.- ASAMBLEAS**

El máximo de asambleas a celebrar será de diez al año de 1 hora de duración, cinco de las cuales se podrán celebrar en cualquier caso, y las restantes, siempre que no haya problemas de producción.

#### **Artículo 29º.- EL COMITÉ DE EMPRESA**

a) Las garantías del mismo serán las establecidas en la normativa laboral y sindical aplicables.

Para los supuestos de ausencia de alguno o algunos de los miembros del Comité por motivos sindicales, avisarán al encargado de producción, siempre que sea posible con 24 horas de antelación, justificando posteriormente la ausencia.

b) Crédito de horas: Cada uno de los miembros del Comité dispondrá, de acuerdo con la legislación vigente, de 15 horas mensuales, ó 45 trimestrales retribuidas, para el ejercicio de sus funciones de representación.

#### **Artículo 30º.- VOTACIONES**

En todo aquello que no esté previsto en este Convenio, será de aplicación el Estatuto de los Trabajadores y la Normativa aplicable y en especial el Art. 80 del Estatuto de los Trabajadores que dice que las votaciones serán secretas.

Ávila, 17 de Noviembre del 2006

Firmas, *Illegibles*



## SALARIOS 2006

CATEGORÍA	S. BASE	INCENTIVOS	TOTAL MES
ENCARGADO LINEA	691,66	372,42	1.064,08
OFIC.-1-P.	627,39	337,83	965,22
OFIC.1º -ME.	680,40	471,38	1.151,78
OFIC.2º -ME.	683,36	368,06	1.051,42
OFIC.2º -P-	603,45	324,94	928,39
PEÓN	583,98	313,52	897,50
AUXILIAR	593,66	109,61	703,27
ENCARGADA ENVASAD	587,22	362,26	949,48
OFIC.2º EN.	588,80	317,03	905,83
AYUDANTE	579,73	312,15	891,88
J. ADMINIST.	988,12	347,17	1.335,29
OFIC. 2ª. A.	902,27	368,54	1.270,81
QUÍMICO	1.039,01	365,05	1.404,06
AUX. LAB.	651,30	254,85	906,15
AUX. ADMIN.	702,38	280,96	983,34

## ANEXO II

## HORAS EXTRAORDINARIAS

De acuerdo con lo previsto en el Convenio, con conocimiento previo del Comité de Empresa, conforme a lo establecido en la normativa aplicable y con los límites señalados en la misma, se podrán efectuar horas extraordinarias, cuyo percibo económico se hará de acuerdo entre Empresa y Trabajadores.

## HORAS EXTRAORDINARIAS ESTRUCTURALES

Siempre con previo conocimiento del Comité de Empresa, para aquellos supuestos de carácter estructural derivados de la naturaleza de la actividad que se trate, y, voluntariamente aceptadas por los trabajadores, excepto en los casos de carácter grave previstos en la normativa, se podrán llevar a término horas estructurales para las actividades consideradas como tales.

La Dirección de la Empresa informará periódicamente al Comité de Empresa sobre el número de estas horas, especificando los motivos, con lo que en función de esta información y de las horas extraordinarias totales distribuidas por secciones, los representantes legales de los trabajadores junto con la representación de la empresa, determinarán el carácter y naturaleza de estas horas extraordinarias.

Ávila, 17 de Noviembre del 2006

## ANEXO III (Convenio Colectivo 2006)

## PLUS DE PRODUCTIVIDAD

El plus de productividad para la Línea 1 de Rellenas, Línea 2 de Rellenas y Línea 3 en fabricación de bañadas de chocolate, se cobrará mensualmente, utilizando el siguiente método y tabla:

1) Al finalizar cada semana se calculará la media de producción por turno y se aplicará el plus correspondiente.



- 2) Al finalizar el mes se sumará el plus obtenido durante las semanas de dicho mes.
- 3) En el caso de semanas entre dos meses, la semana se contabilizará en el mes que comienza y no en el que termina.
- 4) Si alguna otra línea entrara en funcionamiento, se estudiaría el plus de producción para ella, cuando estuviera trabajando a pleno rendimiento.
- 5) Los pluses establecidos comienzan en los parámetros medios de producción obtenidos durante el año 2001.
- En caso de modificaciones sustanciales en el sistema productivo, envasado o instalaciones de producción, se modificará automáticamente el plus de productividad adecuándolo a la nueva situación establecida.
- Este plus lo cobrarán aquellos trabajadores que durante el mes en curso estén trabajando, en caso de ausencias se descontará proporcionalmente a los días de ausencia.

#### TABLA DE PLUS DE PRODUCCIÓN

LINEA	9.000	9.500	10.000	10.500	11.000	1.500	12.000	12.500	Factor
LINEA 1	9.000	9.500	10.000	10.500	11.000	1.500	12.000	12.500	Factor
LINEA 2	6.923	7.308	7.692	8.077	8.462	8.846	9.231	9.615	1
LINEA 3	3.529	3.725	3.922	4.118	4.314	4.510	4.706	4.902	1,3
EUROS	3,00	5 25	6,75	8,25	10,75	12,38	14,01	16,50	2,55

#### ANEXO VI Convenio Chocolates Elgorriaga, s. 1.

En el Convenio de 1997 en su artículo nº 6, se pactaron las condiciones sobre el concepto de antigüedad, al desaparecer el 1 de Enero de 2001 el concepto de antigüedad como se venía aplicando. Las condiciones a partir de esa fecha quedan establecidas como se redacta en su día dicho concepto:

#### “Artículo 6º.- ANTIGÜEDAD

Hasta el 31 de Diciembre del año 2000 se seguirá aplicando el sistema de trienios que preveía el anterior convenio, es decir, los trabajadores percibirán por cada trienio lo que resulte de aplicar el 6% del salario base para cada categoría profesional, a partir del 1 de Enero del 2001 los importes que por dicho concepto tuviera acreditado cada trabajador, en su cuantía líquida, pasará a tener la consideración de plus de vinculación, quedando consolidada en su importe, que como tal no será absorbible ni compensable teniendo la consideración de complemento “AD PERSONAM”. Por consiguiente a partir del 1 de Enero del 2001 ya no se devengarán trienios ni ningún otro complemento personal por el concepto de antigüedad en la empresa y en consecuencia este concepto desaparecerá de las tablas salariales.”

Ávila, 17 de Noviembre del 2006

Firmas, *llegibles*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 5.324/06

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### ANUNCIO

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA**

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Avila, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente (Resolución de fecha 19 de junio de 2.003), ha acordado en su sesión de fecha 20 de abril del corriente la aproba-



ción de la convocatoria pública de acceso para cubrir en propiedad, mediante Concurso-Oposición Restringido, una plaza de Oficial de Policía Local vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación, con arreglo a las siguientes:

## BASES

### PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

**1.1) Denominación de la plaza.** La plaza que se convoca es una de Oficial de Policía Local.

**1.2) Características de la plaza.** La plaza que se convoca está clasificadas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, y, dentro del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Avila, en la Escala Ejecutiva, Categoría Oficial, dotada con el sueldo anual correspondiente al Grupo C, nivel de complemento de destino 18, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

**1.3) Fases de selección.** El procedimiento de selección de los aspirantes se desarrollará en dos fases: la primera de ellas a través del sistema de Concurso-Oposición Restringido, y la segunda mediante la superación del curso selectivo de capacitación organizado por la Escuela Regional de Policía Local.

De conformidad con las previsiones contenidas en la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 84/2005, por el que se aprueban las Normas Marco, los Cursos de aptitud para el ascenso a la categoría de Oficial superados conforme a la normativa anterior podrán convalidarse con el curso de acceso a dicha categoría, durante cinco años a contar desde su realización.

**1.4) Normativa de aplicación.** El procedimiento selectivo se regirá por las normas contenidas en las presentes Bases y sus Anexos y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada mediante Ley 11/99, de 21 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/ 1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León y en el Decreto 84/2005, por el que se aprueban las Normas Marco, y demás disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

### SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

**2.1)** Para poder tomar parte en el procedimiento, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

2.- Encontrarse en situación de servicio activo en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Avila, con la categoría de Agente y una antigüedad mínima de dos años.

3.- No hallarse en situación de segunda actividad.

4.- Carecer de antecedentes penales por delito doloso.

5.- No hallarse incapacitado para el ascenso por aplicación del régimen disciplinario reglamentariamente establecido.

**2.2)** Todos los requisitos habrán de poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

### TERCERA.- SOLICITUDES.

**3.1) Forma y Organo a quien se dirigen.** Las solicitudes, formuladas en instancia ajustada al modelo normalizado que se adjunta a las presentes, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Avila, y en ellas se



hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado.

**3.2) Plazo de presentación.** El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

**3.3) Lugar de presentación.** La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acompañando, en todo caso, el justificante del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos de examen.

**3.4) Derechos de examen.** De acuerdo con la Ordenanza municipal vigente, los derechos de examen se fijan en la 18,50 €.

Los derechos de examen deberán ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de "Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila. Cuenta restringida cobro derechos de examen" con el número 2094-0047-710047101931 en la Entidad Caja de Ahorros de Ávila, Urbana 3, con domicilio en la calle Reyes Católicos nº 14 de esta Ciudad.

En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso de los derechos de examen, bien con el sello de la Entidad anteriormente citada en cada uno de los ejemplares de aquella, bien con el resguardo de la transferencia realizada a la cuenta expresada. Conforme la Ordenanza Municipal vigente, si no se hiciesen efectivos los derechos de examen, el solicitante no podrá ser admitido a la convocatoria y se archivará su instancia sin más trámite.

Los derechos de examen abonados sólo podrán ser devueltos en el supuesto de que el solicitante no haya sido admitido a la convocatoria por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la misma.

**3.5) Documentación a presentar junto con la instancia.** Los interesados deberán presentar junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, según Baremo, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

**3.6) Defectos en las solicitudes.** Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, apercibiéndole de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

No se entenderán como defectos subsanables la ausencia de abono de los derechos de examen en la forma prevista en la base 3.4 anterior, ni de la acreditación documental del derecho a la exención de su pago.

#### CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente de este Ayuntamiento aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de quince días naturales, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

#### QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

**5.1) Composición.** El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

- Presidente:

El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

\* Dos Concejales de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, designados en su seno, uno en representación del grupo de gobierno y uno en representación de los grupos políticos de la oposición.

\* Un representante de la Junta de Castilla y León, designado por la Dirección General correspondiente.

\* Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.



\* El Jefe del Servicio de Policía Local.

\* Un funcionario de carrera perteneciente al grupo C y, si fuera del Cuerpo de Policía Local, que ostente igual o superior categoría a la plaza que se convoca, designado por la Corporación.

\* Un funcionario de carrera designado a propuesta de la Junta de Personal de este Ayuntamiento, perteneciente a igual o superior Grupo al de la plaza convocada y en posesión de la titulación requerida para el acceso y, si fuera del Cuerpo de Policía Local, que ostente igual o superior categoría a la plaza que se convoca.

- Secretario:

El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal y de los suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

**5.2) Constitución.** El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

**5.3) Asesores del Tribunal.** Los Tribunales podrán disponer de los servicios de personal especializado para todas o algunas de las pruebas de selección. Dichos asesores, que actuarán con voz pero sin voto, se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección emitiendo su informe con arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

**5.4) Abstención y Recusación.** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.

**5.5) Clasificación.** De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se clasifica al órgano de selección, en la categoría SEGUNDA, a efectos de asistencia.

**5.6) Incidencias.** El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento de selección.

## SEXTA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCION.

El procedimiento constará de las siguientes fases:

1.- Concurso-Oposición 2.- Curso selectivo de capacitación

**6.1) CONCURSO-OPOSICION.** De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición, desarrollándose ambas de acuerdo con lo establecido en la Base Octava.

**6.1.1) Fase de Concurso.** El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base Octava, y conforme al Baremo que se determina más adelante como Anexo I.

**6.1.2) Fase de Oposición.** Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

**1.- Aptitud física:** Tendrá carácter eliminatorio, y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II. La calificación será de apto y no apto.

**2.- Psicotécnico:** De carácter eliminatorio, está dirigido a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil profesional propias del cargo a desempeñar. Si el Tribunal lo estima pertinente, a propuesta de los técnicos correspondientes, podrá acordarse la celebración de entrevista a alguno/s de los aspirantes. La calificación de esta prueba será **apto** y **no apto**.



**3.- Prueba de conocimientos:** Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en desarrollar por escrito varias preguntas relativas al temario especificado en el Anexo III, pudiendo incluirse en las mismas supuestos prácticos relacionados con la función policial, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal.

**6.2) CURSO DE CAPACITACIÓN.** Con carácter previo a la toma de posesión como funcionario de carrera en la categoría de Oficial, el aspirante propuesto deberá superar un curso selectivo de capacitación para dicha categoría, en la forma que se determina en la Base Décima de las presentes.

#### SEPTIMA.- COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

**7.1) Orden de actuación.** El orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente vendrá determinado por la letra resultante del sorteo público que celebre la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, para las convocatorias correspondientes a su Oferta de Empleo 2006.

**7.2) Fecha, lugar y hora.** Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El órgano municipal correspondiente acordará el lugar, fecha y hora en que habrá de reunirse el Tribunal calificación a efectos de valoración de la Fase de Concurso, así como de comienzo de la primera prueba, anunciándose, al menos, con quince días naturales de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, quien podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a todos los aspirantes afectados.

**7.3) Llamamiento.** Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

**7.4) Identificación.** El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas y ejercicios provistos del D.N.I. o pasaporte.

**7.5) Exclusión durante las pruebas.** Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

**7.6) Plazo de resolución de la convocatoria.** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Decreto 84/2005, de 10 de noviembre, el procedimiento selectivo deberá resolverse en el plazo máximo de ocho meses a contar desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada en el expediente.

#### OCTAVA.- CALIFICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

**8.1) Fase de Concurso.** Reunido el Tribunal para la calificación del Concurso, procederá al estudio y evaluación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes aplicando los criterios de valoración que se establecen en el Anexo correspondiente.

La Fase de Concurso será previa a la de Oposición, y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas y/o ejercicios de la fase de Oposición.

**8.1.1) Valoración.** No serán tenidos en cuenta en ningún caso los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, sin que proceda requerimiento de subsanación por parte del Ayuntamiento, ya que el número de méritos alegables no son requisito para la admisión.

La valoración habrá de limitarse a aquellos méritos acreditados mediante documento original o fotocopia del mismo, debidamente compulsada, y únicamente se admitirán aquellos documentos presentados junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, sin que quepa la aportación de justificante de méritos alguno una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes.



### 8.1.2) Justificación de méritos.

Los servicios prestados en Administraciones Públicas se justificarán a través de certificaciones de servicios previos expedidas por la Administración correspondiente.

La realización de cursos, seminarios o jornadas se justificará mediante el certificado de asistencia o de superación, en el que deberá constar el número de horas de duración.

**8.1.3) Calificación.** La calificación de la Fase de Concurso vendrá determinada por la suma de todos los puntos obtenidos en aplicación del Baremo. En ningún caso esta fase supondrá una valoración superior al 40 % de la puntuación total del Concurso-Oposición.

**8.2) Fase de Oposición.** Todos los ejercicios y/o pruebas de la Fase de Oposición revisten carácter obligatorio y eliminatorio. En el ejercicio escrito se garantizará el anonimato de los aspirantes siempre que sea posible.

**8.2.1) Calificación de los ejercicios.** La calificación de los ejercicios primero y segundo será apto o no apto. Por su parte, la calificación del tercer ejercicio se llevará a efecto por el Tribunal como sigue: cada miembro del Tribunal otorgará una puntuación, para cada ejercicio, entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total del mismo la suma total de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de los miembros asistentes. Quedarán eliminados de la convocatoria aquellos aspirantes que no alcancen 5,00 puntos.

A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a tres puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer esta diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

**8.2) Publicación.** Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

**8.3) Calificación definitiva.** Superado el curso selectivo, la calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición, teniendo en cuenta la ponderación establecida entre estas fases que consta en la Base 8.1.3.

## NOVENA.- RELACION DE APROBADOS.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente del aspirante que deba ser nombrado para ocupar la plaza vacante objeto de la presente convocatoria, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de aspirantes que de plazas a cubrir.

## DECIMA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS, CURSO SELECTIVO, NOMBRAMIENTOS.

**10.1) Presentación de documentos.** Finalizado el proceso selectivo, el aspirante propuesto deberá presentar en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria que no hubieran presentado junto con la instancia o que no constaran en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

**10.2) Curso selectivo.** El aspirante propuesto seguirá un curso selectivo de capacitación para la categoría de Oficial, organizado por la Escuela Regional de Policía Local, cuyo programa, contenido, duración, calendario y fecha de comienzo y finalización será establecido por la Consejería de la Junta de Castilla y León competente en la materia, debiendo obtener la calificación de "apto", tras de lo cual por la autoridad competente se resolverá sobre su nombramiento.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 84/2005, de 10 de noviembre, podrá convalidarse el curso de aptitud para el ascenso a la categoría de Oficial superado conforme a la normativa anterior con el curso de selectivo antes citado, durante cinco años a contar desde su realización.



**10.3) Nombramiento como funcionario de carrera en la categoría de Oficial.** Superado el curso selectivo en la forma prevista en la base anterior, el órgano municipal competente resolverá en el plazo de un mes desde la presentación de la acreditación correspondiente, sobre el nombramiento como funcionario de carrera.

#### DECIMOPRIMERA.- TOMA DE POSESION.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento. Si no tomaran posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente.

#### DECIMOSEGUNDA.- RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establecen los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Avila, marzo de 2006

El Tte. Alcalde Delegado de Personal. (Res. 19/06/03), *José M. Monforte Carrasco*.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que las transcritas Bases y sus Anexos, fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento (P.D./Res. 19-06-03), en sesión celebrada el pasado día 20 de abril del corriente.

Avila, 1 de diciembre de 2006

El Secretario Gral., *llegible*

### ANEXOS Y PROGRAMA

#### ANEXO I.- BAREMO DE MERITOS

**PUNTUACIÓN MÁXIMA:** 10,00 puntos

1) Distinciones y condecoraciones otorgadas por los Órganos Competentes del Excmo. Ayuntamiento de Avila y de la Junta de Castilla y León.

Distinción y/o condecoración	Puntos
- Felicitación de los órganos de gobierno municipales (cada una)	0,05
- Distintivos oficiales de la Junta de Castilla y León:	
* Educación física (&), Tiro, defensa personal,	0,10
Idiomas, primeros auxilios	

(&) Para poder ser valorados distintivos de educación física anteriores al año correspondiente, se deberá acreditar inexcusablemente estar en posesión del distintivo en vigor, caso contrario no será valorado ninguno de ellos.

#### 2) Cursos de Formación y Perfeccionamiento en materia policial.

I.- Impartidos por la Comunidad Autónoma de Castilla y León y/o el Excmo. Ayuntamiento de Avila.



Horas lectivas acreditadas	Puntos
- De 20 a 49 horas acreditadas	0,05
- De 50 a 99 horas acreditadas	0,10
- De 100 a 149 horas acreditadas	0,15
- De más de 150 horas acreditadas	0,20

II.- Impartidos en Centros Oficiales o por otras Administraciones u Organizaciones, debidamente homologados.

Horas lectivas acreditadas	Puntos
- De 50 a 99 horas acreditadas	0,05
- De 100 a 149 horas acreditadas	0,10
- De más de 150 horas acreditadas	0,15

### 3) Antigüedad

	Puntos
- Por año completo de servicios en el Cuerpo de la Policía Local de Avila.	0,20
- Por año completo de servicios en otros Cuerpos de Policías locales de capital de provincia o con población superior a 50.000 habitantes	0,15
- Por año completo de servicios en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y en Agrupaciones de Protección Civil	0,10

El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente.

### Titulación académica

I.- Títulos:	Puntos
- Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, F.P. 3er Grado y equivalentes	0,15
- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto y equivalentes	0,25

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas con independencia de aquella.

### II.- Otros conocimientos homologados:

(*)	Puntos
- Certificado de Aptitud, ciclo elemental, en idiomas expedido por la Escuela Oficial de Idiomas.	0,05
- Certificado de Aptitud, ciclo superior, en idiomas expedido por la Escuela Oficial de Idiomas.	0,10

(\*) Sólo se computará a estos efectos el ciclo de mayor nivel de un mismo idioma.

### ANEXO II.- PRUEBAS FISICAS

#### CONTENIDO

- 1.- Flexiones de brazos.
- 2.- Carrera de velocidad (60 metros).
- 3.- Salto de Longitud con pies juntos.
- 4.- Carrera de resistencia muscular (1000 metros).
- 5.- Natación, 25 metros estilo libre.



## CUADRO DE MARCAS DE LAS PRUEBAS FISICAS

HOMBRES	EDAD/MARCA			
	18 a 30	31 a 35	36 a 40	41 en adlte.
PRUEBA				
Flexiones	20	18	16	14
Velocidad (60 m)	8"6	9"	9"4	9"8
Resistencia (1000 m)	3'30"	4'	4'30"	4'50"
Salto	2,30 m	2,20 m.	2,10 m.	1,90 m.
Natación (25 m)	20"	24"	28"	32"

  

MUJERES	EDAD/MARCA			
	18 a 30	31 a 35	36 a 40	41 en adlte.
PRUEBA				
Flexiones	18	16	14	12
Velocidad (60 m)	10"4	10"8	11"2	11"8
Resistencia (1000 m)	4'30"	5'	5'30"	5'30"
Salto	2,00 m	1,90 m.	1,80 m.	1,70 m.
Natación (25 m)	26"	30"	34"	38"

## DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FISICAS

Para las tareas de medición y cronometraje de las pruebas físicas se recabará oportunamente de la colaboración de Jueces, designados por el Comité Provincial de Atletismo, a requerimiento de este Ayuntamiento.

## 1.- FLEXIONES DE BRAZOS.

**Disposición:** El aspirante se colocará en posición tierra inclinada, con las palmas al frente y una separación entre ellas igual a la separación de los hombros con los brazos totalmente extendidos. La totalidad el cuerpo, espalda, glúteos y miembros inferiores estarán el mismo plano.

**Ejecución:** Cuando esté dispuesto, flexionará y extenderá los brazos cuantas veces pueda, hasta tocar con la barbilla en una almohadilla situada debajo de él.

**Medición:** Se efectuará a la vista directamente, contabilizándose las correctamente válidas. **Intentos:** Un solo intento.

**Invalidaciones:** Se considerará que no es válida la flexión que no se ajuste a lo indicado anteriormente.

## 2.- CARRERA DE VELOCIDAD DE 60 METROS.

**Disposición:** El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

**Ejecución:** La propia de este tipo de carreras.

**Medición:** Será manual, con un cronómetro que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.(duplicándose/tomándose el más desfavorable)

**Intentos:** Un solo intento. Sólo se permiten dos salidas.

**Invalidaciones:** De acuerdo con el Reglamento de la FIAA, y siempre que se supere el tiempo establecido.

## 3.- SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS.

**Disposición:** El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga por 0.05 metros de ancha marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0.50 metros del borde anterior del mismo. **Ejecución:** Cuando se halle dispuesto, el aspirante, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, para, apoyando los dos pies en



el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

**Medición:** Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje la huella del cuerpo del espirante sobre la arena del foso.

**Intentos:** Tres, contabilizándose el mejor.

**Invalidaciones:** El salto ha de realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto que se produce por apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo. Es nulo el salto en que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión. Quedará eliminado el aspirante que no alcance la marca establecida.

#### 4.- CARRERA DE RESISTENCIA MUSCULAR DE 1000 METROS LISOS.

**Disposición:** El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

**Ejecución:** La propia de este tipo de carreras.

**Medición:** Será manual, con un cronómetro que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

**Intentos:** Un solo intento.

**Invalidaciones:** Exceder del tiempo establecido.

#### 5.- NATACION. 25 METROS ESTILO LIBRE.

**Disposición:** Los aspirantes podrán efectuar la salida tanto desde el borde desde el que se da la salida como desde dentro de la piscina, en cuyo caso habrá de tocar claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

**Ejecución:** Una vez dada la salida por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 25 metros estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

**Medición:** Se contabilizará el tiempo invertido.

**Intentos:** Un solo intento.

**Invalidaciones:** Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que, aún cuando haya nadado los 25 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en el borde o suelo de la piscina, y siempre que no se hayan nadado dichos metros en el tiempo establecido. En lo no previsto en este apartado, se estará a lo establecido en el Reglamento de la Federación Española de Natación.

### ANEXO III.- PROGRAMA

TEMA 1. La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (1): Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes.

TEMA 2. La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (2): Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Las Policías de las Comunidades Autónomas. Colaboración y coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

TEMA 3. La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (3): la Policía Local. Funciones. Especial referencia a la Protección Civil. Las Juntas Locales de Seguridad.

TEMA 4. La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (4): la Policía Judicial. La actuación de la Policía Local como Policía Judicial.

TEMA 5. La Policía Local en Castilla y León (I): la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León. Organización, Escalas, Categorías y Grupos. Régimen disciplinario.



TEMA 6. La Policía Local en Castilla y León (II): la Ley 9/2003, de 8 de abril de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León. Estructura del Cuerpo de Policía Local. Formación, selección, promoción y movilidad de las policías locales. Derechos y deberes.

TEMA 7. La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Disposiciones generales. Régimen competencial. Normas generales de comportamiento en la circulación.

TEMA 8. Ordenación y regulación del tráfico. Definiciones. Objetivos. Actividades y medidas de ordenación y regulación.

TEMA 9. Autorizaciones administrativas relativas al conductor y a los vehículos. Anulación, revocación e interpretación.

TEMA 10. Circulación de vehículos (I): Normas Generales.

TEMA 11. Circulación de vehículos (II): Lugar en la vía. Velocidad. Prioridad de paso. Incorporación a la circulación. Cambios de dirección y sentido. Adelantamiento.

TEMA 12. Circulación de vehículos (III): Parada y estacionamiento. Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos. Alumbrado y señalización óptica de los vehículos. Advertencia a los conductores.

TEMA 13. Circulación de vehículos (IV). Señalización. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales y señales en los vehículos. Anexo con señales

TEMA 14. El transporte: regulación jurídica general. Los transportes públicos de viajeros, de mercancías y mixtos. Los transportes privados. El transporte de mercancías peligrosas.

TEMA 15. Denuncias por infracciones en materia de circulación. Medidas cautelares. Responsabilidad.

TEMA 16. El Procedimiento Sancionador en materia de tráfico. Recursos. Prescripción y cancelación. Ejecución de sanciones.

TEMA 17. Conducción bajo el influjo de sustancias que perturban o disminuyen las facultades psicofísicas del conductor, en especial la alcoholemia. Controles y pruebas.

TEMA 18. Investigación de Accidentes (I). El Accidente: Concepto. Clases. Causas.

TEMA 19. Investigación de Accidentes (II). Métodos de investigación. Actuación de la Policía Local.

TEMA 20. Accidentes: Rescate de ocupantes. Reconocimiento de sustancias peligrosas. Riesgo de incendio. Medidas a adoptar.

TEMA 21. Vehículos abandonados, inmovilizados o depositados por la Policía Local. Modos de actuación.

TEMA 22. Protección Civil. Socorrismo y Primeros Auxilios.

TEMA 23. La Seguridad Ciudadana. Concepto. Formas de actuación. Competencias municipales.

TEMA 24. El Orden Público. Concepto. Normativa. Formas de actuación.

TEMA 25. La delincuencia. Tipos. Sociología profesional y delincuencia. Intervenciones especiales.

TEMA 26. La infracción penal. Concepto. Delitos y Faltas. El dolo y la imprudencia.

TEMA 27. La formas de resolución del delito. Los grados de ejecución del delito.

TEMA 28. La responsabilidad criminal. Autores. Cómplices. Encubridores. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal.

TEMA 29. La Pena. Concepto. Fines. Clases

TEMA 30. La detención. Concepto y naturaleza. Derechos del detenido. El procedimiento de Habeas Corpus.

TEMA 31. La Policía Administrativa. Concepto. Competencia Municipal. La Policía Local como Policía Administrativa. Funciones y competencia.

TEMA 32. Intervención policial: el atestado. Generalidades. Requisitos generales. Diligencias.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA		Oferta Empleo Público	1. Régimen
2. Cuerpo o Escala		3. Subescala, clase o categoría	
4. Forma de acceso			
5. Municipio examen AVILA	6. Fecha BOE Día Mes Año	7. Minusvalía <input type="checkbox"/>	8. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

DATOS PERSONALES

9. D. N. I.	10. Primer apellido	11. Segundo apellido	12. Nombre
13. Fecha nacimiento Día Mes Año	14. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	15. Provincia nacimiento	16. Municipio nacimiento
17. Teléfono con prefijo	18. Domicilio: calle o plaza y número		19. Cód. postal
20. Municipio domicilio	21. Provincia domicilio	22. Nación domicilio	

23. Títulos académicos oficiales

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Centro de expedición

24. Datos a consignar según las bases de la convocatoria

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En..... a..... de..... de 200....  
Firma

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE AVILA

JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN  
INGRESADOS: IMPORTE ..... €

Sello de la Entidad (indíquese fecha de ingreso)

En C/C n° 2094-0047-71004710193 , CAJA DE AHORROS DE AVILA

Mediante transferencia bancaria, acompañando resguardo



Número 4.914/06

## AYUNTAMIENTO DE POZANCO

### ANUNCIO

Por D. Emilio Jorge Martín vecino de Pozanco, calle La Alegría nº. 21, se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para una explotación ganadera de ovino de aptitud leche y carne, sita en la calle Camino del Molino s/n, en esta localidad, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, que establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, que establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados del algún modo por la mencionada actividad, pueden examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días, a contar desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia,

En Pozanco, 9 noviembre de 2.006.

El Alcalde, *Armando Sánchez Grande*.

Número 4.994/06

## AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

### ANUNCIO

Por Raquel Rasillo Sánchez, se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para la instalación de la industria de Explotación de ganado vacuno de carne, emplazada en polígono 10, parcela 37 de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 271 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de

veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Becedas, a 21 de noviembre de 2006.

El Alcalde Acctal, *Ilegible*.

Número 5.133/06

## AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

### ANUNCIO

D. Cayetano Garro González ha solicitado licencia urbanística para construcción de vivienda vinculada a explotación agropecuaria en parcela 70 del polígono 26 de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 17 de noviembre de 2006.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

Número 5.134/06

## AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

### ANUNCIO

Por don DOMINGO PALACIOS ALONSO, se solicita licencia ambiental, expte. nº. 11/06, para una actividad destinada a BAR-RESTAURANTE, situado en la calle General Franco, nº. 44, piso bajo, de esta localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de



algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que consideren oportunas ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Ávila.

En El Barraco, a 24 de noviembre de 2.006.

El Alcalde, *José María Manso González*.

---

Número 5.152/06

## AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

### EDICTO

Por DON MARCELO BAGNATI, se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para la Actividad o Instalación de LOCUTORIO, situado en C/ SUBIDA AL CASTILLO c/v a C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, de este Término Municipal.

Lo que se hace público conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

A tal efecto se abre un periodo de VEINTE DÍAS de Exposición Pública del citado expediente, contados al día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose consulta el expediente en las Oficinas Municipales, de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

La Adrada, a 27 de Noviembre de 2006

El Alcalde en Funciones, *Miguel González Rodríguez*.

---

Número 5.225/06

## AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2006, acordó modificar la

ordenanza fiscal que regula la tasa por el abastecimiento de agua y alcantarillado.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se expone al público el expediente de modificación de las tarifas por plazo de treinta días hábiles, a efectos de que por los interesados se pueda examinar y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, con sujeción a los siguientes trámites.

**A) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones:** Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**B) Oficina de presentación:** En el Registro General del Ayuntamiento.

**C) Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Mingorría, 5 de diciembre de 2006.

La Alcaldesa, *Ana Isabel Sanchidrián González*.

---

Número 5.227/06

## AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra, por Acuerdo de Pleno de fecha 24 de noviembre de 2006, ha iniciado expediente para investigar la titularidad del bien inmueble de naturaleza rústica sito en el Polígono 18, Parcela 58 del término municipal, ante la presunción por parte de la Corporación de que es propietaria del mismo.

Se expone el Expediente y el Acuerdo Municipal a información pública por un plazo de quince días mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publica-



ción de los anuncios en tablón de la Corporación, se abre el periodo para que se presenten las alegaciones que estimen oportunas los interesados.

En Navalmoral de la Sierra, a 3 de diciembre de 2006.

El Alcalde, *Miguel Ángel de la Parra Sánchez.*

---

Número 5.228/06

## AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

### ANUNCIO

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se halla expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica de un bien de naturaleza rústica sita en el Polígono 1, Parcela 572 actualmente calificada como Bien de Dominio Público-Comunal que será destinado a la permuta con la calificación jurídica de bien de propios:

PARCELA: Parcela 572. Polígono 1,

METROS: 3.283 metros cuadrados.

Linderos: norte Camino de Matasllanas.

Sur: Finca nº 573

Este: Finca nº 574

Oeste: Finca nº 574.

Cuantos tengan interés en el asunto pueden examinar el expediente y aducir lo que estimen procedente, con sujeción a lo siguiente:

**a) Plazo de examen y admisión de alegaciones:** Un mes a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**b) Órgano ante el que se reclama:** Corporación en Pleno.

**c) Oficina donde se encuentra el expediente:** Secretaría de esta Corporación, de martes a viernes de 10,00 a 14,00 horas.

Navalmoral de la Sierra, a 4 de diciembre de 2006.

El Alcalde, *Miguel Ángel de la Parra Sánchez.*

Número 5.239/06

## AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

### ANUNCIO CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertidos errores administrativos en el anuncio publicado en el BOP de Ávila nº 229, de fecha de 29 de noviembre de 2006, relativo a la contratación de la ejecución de la obra rehabilitación de Paseo Entre Puentes, en la Villa de Piedrahíta, se procede a anular dicho anuncio y todo procedimiento al que diera lugar.

En Piedrahíta, a 7 de diciembre de 2006.

El Alcalde, *Ilegible.*

---

Número 5.247/06

## AYUNTAMIENTO DE EL PARRAL

### ANUNCIO

#### SUBASTA DE PASTOS PARA EL AÑO 2.007

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 26-10-2006 el Pliego de Condiciones que servirá de base para contratar el provechamiento de los pastos de los prados de este municipio, se hace público que el referido pliego estará de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 122.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen, Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1.986 se anuncia, simultáneamente, Subasta Pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación sería aplazada hasta nuevo acuerdo.

#### CONDICIONES

OBJETO.- El aprovechamiento de los Pastos de los prados de propiedad municipal para el año 2.007, siguientes:

LOTE PRIMERO.- La Ruya

Precio mínimo de licitación.- 1.500 €.

LOTE SEGUNDO.- La Colada. Parte de Arriba.  
Precio mínimo de Licitación.- 200 €.



LOTE TERCERO.- La Colada.- Parte de Abajo.  
Precio mínimo de Licitación.-150 €.

LOTE CUARTO.- La Orden.

Precio mínimo de licitación.- 512 €.

LOTE QUINTO.- Prado de Valdeserones. Precio mínimo de Licitación.- 375 €.

LOTE SEXTO.- Los Pradillos de Arriba.- Parte de Arriba.

Precio mínimo de Licitación.- 410 €

LOTE SÉPTIMO.- Los Pradillos de Arriba.- Parte de Abajo.

Precio mínimo de Licitación.- 200 €

LOTE OCTAVO.- Los Pradillos de Abajo

Precio mínimo de Licitación.- 265 €.

LOTE NOVENO.- La Reguera.

Precio mínimo de Licitación.- 400 €.

LOTE DECIMO.- Valdenarro con el Prado chico y las Fuentes.

Precio mínimo de Licitación.- 600 €.

LOTE UNDECIMO.- Las Conejeras.

Precio mínimo de Licitación.- 420 €.

LOTE DUODECIMO.- LAS ERAS.

Precio mínimo de Licitación.- 60 €

Los 3 Lotes para pastos, saldrán a subasta en el Precio mínimo de Licitación de 10 Euros/Hectárea

DURACIÓN DEL CONTRATO.- Desde la fecha de adjudicación definitiva, hasta el día 30 de noviembre de 2.007.

Las Eras quedarán libres el día 1 de junio de 2007.

Por cada día que pase desde la finalización del contrato, sin sacar el ganado de los Prados, se cobrará 30,05 € por día.

FIANZA.- Provisional no se exige. Definitiva el 6% del precio de adjudicación.

FORMA DE SUBASTA.- Se realizará por el sistema de Pujas a la Llana, siendo la puja mínima de 10 €.

FORMA DE PAGO.- El 50% del precio de adjudicación a la formalización del contrato. El 50% del Precio de Adjudicación a la terminación del contrato, dependiendo de la finalización del aprovechamiento del lote y siempre antes del día 30 de Septiembre de 2.007, a partir de esa fecha se pagarán con un 20% de recargo.

GASTOS.- Los gastos del expediente, anuncios, serán de cuenta del adjudicatario en proporción directa al precio de adjudicación.

El adjudicatario no podrá subarrendar los prados a no ser por causas excepcionales, que serán juzgadas por el Ayuntamiento en Pleno.

LUGAR, DÍA Y HORA DE LA SUBASTA.- Salón de Actos del Ayuntamiento el día siguiente hábil, una vez transcurridos diez días, de la publicación del presente en el B.O.P., a las DOCE TREINTA horas.

MESA DE LICITACIÓN.- Estará presidida por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento asistido por los miembros de la Corporación que se estimen necesarios, asistidos por el Secretario de la Corporación o persona que legalmente le sustituya, que dará fe del acto.

CONDICIÓN ESPECIAL.- No se podrá echar de comer al ganado en los prados, a no ser que se pongan comederos debidamente acondicionados.

Se podrá echar Eras en la Dehesa, a partir del 15 de Junio de 2007.

No se podrá subastar siendo deudor del Ayuntamiento por cualquier concepto.

SEGUNDA SUBASTA.- En caso de quedar desiertos todos o algunos lotes de la subasta la primera vez, se celebrará una segunda subasta, al día siguiente hábil, en igual lugar y hora, transcurridos cinco días hábiles, de la celebración de la primera y con las mismas condiciones de la primera; dado el caso de que aún quedara algún lote desierto, se celebrará una tercera, transcurridos los mismos días que para la segunda y en igual lugar y horas y con las mismas condiciones que la segunda; dado el caso de que aún quedara algún lote desierto, el Ayuntamiento procederá a adjudicarlos al mejor postor.

El Parral, a 1 de Diciembre de 2006.

El Alcalde, *J. Antonio Gutiérrez Ruiz*.

Número 5.248/06

## AYUNTAMIENTO DE PAPATRIGO

### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía se ha acordado la enajenación, mediante pública subasta, de un solar sito en la Ronda Norte de este municipio, por lo que se expone al público, por espacio de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este



anuncio en el BOP, el pliego de condiciones que ha de regir dicha subasta.

Objeto: Solar de propiedad municipal.

Fianza: Los licitadores que concurren deberán ingresar en la Cuenta del Ayuntamiento, el 2% del tipo de la subasta.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

El Pliego, modelo de proposición y demás documentos que integran el expediente, se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de quienes pudieran estar interesados,

Papatrigo, a 04 de diciembre de 2006.

El Alcalde, *Mariano Robles Morcillo*.

Número 5.253/06

## AYUNTAMIENTO DE HERREROS DE SUSO

### ANUNCIO

#### SUBASTA DE PASTOS AÑO 2.007

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18-10-2.006, el Pliego de Condiciones que servirá de base para contratar el aprovechamiento de pastos de los prados de este municipio, se hace público que, el referido pliego estará de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones. De conformidad con lo dispuesto en el art. 112.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, se anuncia, simultáneamente, Subasta Pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación sería aplazada hasta nuevo acuerdo.

#### CONDICIONES

OBJETO.- El aprovechamiento de los pastos de los prados de propiedad municipal siguientes:

LOTE PRIMERO: Vegas desde el camino Molino a Fuente los Sordos.

Precio de Licitación.- 1.742,94 Euros.

LOTE SEGUNDO: Desde el Camino Molino a Camino de Blascomillan.

Precio de Licitación.- 1.772,99 Euros.

LOTE TERCERO: Camino de Blascomillan a Embarrosa.

Precio de Licitación.- 2.614,40 Euros.

LOTE CUARTO: Vegas desde el camino Monte Abajo y debajo del Puente.

Precio de Licitación.- 450,76 Euros.

LOTE QUINTO: Arroyo Jabán y Valdepituerta, hasta el 31 de diciembre; Valdelmedio y Valcavero, hasta el 30 de junio.

Precio de Licitación.- 2680,51 Euros.

LOTE SEXTO: Las Fresnedas

Precio de Licitación.- 48,08 Euros.

LOTE SÉPTIMO: Valle Camino.

Precio de Licitación.- 48,08 Euros.

LOTE OCTAVO: La Cárcaba.

Precio de Licitación.- 300,51 Euros.

LOTE NOVENO: Aneguillas y Cantacerón.

Precio de Licitación.- 264,45 Euros.

LOTE DÉCIMO: Valdecamillas.

Precio de Licitación.- 336,57 Euros.

LOTE UNDÉCIMO: Valle Camino de Torneros.

Precio de Licitación.- 132,22 Euros.

LOTE DUODÉCIMO: Valdecriado.

Precio de Licitación.- 150,25 Euros.

LOTE TRECE: Cantarrana

Precio de Licitación.- 264,45 Euros.

LOTE CATORCE: Los Tableros

Precio de Licitación.- 198,33 Euros.

DURACIÓN DEL CONTRATO: Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el 31 de Diciembre del año 2.007, excepto los prados que no se encuentran cercados que se adjudicarán hasta el 30 de junio del año 2.007 y desde esta fecha pasarán a la Comisión Mixta de Pastos, Hierbas y Rastrojeras.

FIANZAS: Provisional no se exige.

Definitiva el 6% del precio de adjudicación.

FORMA DE PAGO: El 50% del Precio de Adjudicación, fianza y Anuncio a la formalización del Contrato y el 50% restante el 30 de Septiembre del año 2.007, como fecha tope, a partir de esa fecha se pagarán con un 20% de recargo.

FORMA DE SUBASTA: La Subasta se realizará por el sistema de pujas a la llana, siendo la puja mínima de 6 Euros.



GASTOS: Los Gastos del expediente, anuncios, etc. serán de cuenta de los adjudicatarios en proporción directa al precio de adjudicación.

La fianza se devolverá al final del contrato.

LUGAR, DÍA Y HORA DE LA SUBASTA: Salón de Actos del Ayuntamiento el día siguiente hábil una vez transcurridos diez días, de la publicación del presente en el B.O.P. a las 12 horas.

MESA DE LICITACIÓN: Estará presidida por el Sr. Alcalde, asistido por los miembros de la Corporación que se estimen necesarios, asistidos por el Secretario, que dará fe del acto.

CONDICIONES ESPECIALES DE LA SUBASTA: No podrán subastar ni ser adjudicatarias todas aquellas personas que sean deudores del Ayuntamiento, por cualquier concepto, en el momento de celebrarse la subasta.

No se podrá subarrendar ningún lote, a no ser por causas excepcionales que serán juzgadas por el Ayuntamiento en Pleno. En Los Tableros se podrán realizar labores forestales de acondicionamiento.

SEGUNDA SUBASTA: En el caso de quedar desiertos todos o algunos lotes de la subasta, la primera vez, se celebrará una segunda subasta al día siguiente hábil, en igual lugar y hora, transcurridos cinco días también hábiles, de la celebración de la primera y con las mismas condiciones; dado el caso de que aún quedara algún lote desierto el Ayuntamiento procederá a adjudicarlos al mejor postor, siempre que cumpla las condiciones de la subasta.

Herreros de Suso, a 13 de Noviembre de 2.006.

El Alcalde, *Joaquín García Blázquez*.

Número 5.260/06

## AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

### ANUNCIO

Recibido escrito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de fecha 12 de septiembre de 2006, por el que comunica que el próximo día 26 de febrero de 2007 finaliza en su mandato el actual JUEZ DE PAZ TITULAR Y DEL JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de esta localidad, requiriendo a este Ayuntamiento para

que en el plazo de tres meses a contar desde la fecha indicada (el 26-2-2007), elija persona idónea para ese cargo que esté dispuesta a aceptarlo.

El procedimiento se regula en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 y siguientes del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995.

Por el presente, resuelvo:

Aprobar la convocatoria pública para cubrir la vacante de JUEZ de PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de este Municipio que se ajustará a las siguientes bases:

Primera.- Los vecinos/as de este Municipio que estén interesados/as en el cargo, que reúnan las condiciones legalmente establecidas y no incurran en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, sita en Pz. España nº 1, su solicitud por escrito en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:

- Que no ha sido condenado por delito doloso o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.

- Que no está procesado o inculcado por delito doloso.

- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

- Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

- Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

c) Curriculum adjuntando fotocopias compulsadas en legal forma de los títulos académicos de que se dispongan.



Segunda.- La presente convocatoria se hará pública mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de este Ayuntamiento, tablón de anuncios del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de PIEDRAHÍTA y tablón de anuncios del Juzgado de PAZ de esta localidad.

Tercera.- Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido se someterán a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre para la elección de la persona idónea de entre las interesadas con el quórum de la mayoría absoluta.

San Miguel de Serrezuela, a 4 de diciembre de 2006.

El Alcalde, *Juan-José Palacios García*.

Número 5.304/06

## AYUNTAMIENTO DE COLLADO DE CONTRERAS

### EDICTO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En este Ayuntamiento de Collado de Contreras (Ávila) se ha presentado el siguiente proyecto para legalización de explotación ganadera al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León:

Promotor: NICOLÁS SÁNCHEZ SÁEZ.

Situación: C/ Larga nº. 68 y c/ Charca nº. 4 de Collado de Contreras.

Objeto: EXPLOTACIÓN GANADERA DE OVINO CON 433 CABEZAS REPRODUCTORAS, EN RÉGIMEN SEMIINTENSIVO, UBICADA EN 2 NAVES Y 2 COBERTIZOS DE 164,53, 68, 17,72, 82,31 M2. DE SUPERFICIE RESPECTIVAMENTE MÁS UNA SUPERFICIE NO CUBIERTA DESTINADA A CORRAL, DE 618,34 M2., SITUADOS EN LA C/ LARGA Nº. 48 DE ESTA LOCALIDAD Y UNA NAVE DE 103,90 M2. SITUADA EN LA C/ CHARCA Nº. 4 DE ESTA LOCALIDAD, CONFORME A LA MEMORIA PRESENTADA POR EL SOLICITANTE Y REDACTADA POR EL INGENIERO AGRÓNOMO D. JOSÉ LUIS MARTÍN HERNÁNDEZ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, se abre período de información públi-

ca por término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro general de este Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Collado de Contreras, a 30 de octubre de 2006.

El Alcalde, *Luis Martín Rodríguez*.

Número 5.329/06

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE GREDOS

### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

En la Secretaría de esta Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Gredos, sita en Navarredonda de Gredos (Ávila) y a los efectos a lo dispuesto en el vigente Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo de modificación de cuotas de la ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio de recogida domiciliar de residuos sólidos urbanos de esta Mancomunidad, que fue adoptado por el Consejo de esta entidad en sesión ordinaria celebrada a dicho fin.

Los interesados legítimos a que se hace referencia en dicho Texto Refundido, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra el acuerdo de aprobación de dicha modificación de cuotas del tributo citado, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

**a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones:** Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

**b) Oficina de presentación:** Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Gredos. Plaza de Calvo Sotelo 1.- Navarredonda de Gredos.- ÁVILA



c) Órgano ante el que se reclama: Consejo de la Mancomunidad.

En Navarredonda de Gredos, a 24 de Noviembre de 2006.

El Presidente, *José Manuel Garabato Díaz*.

Número 5.303/06

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "PUEBLOS DE LA MORAÑA"

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobados definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo para 2006 y el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2006, comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, y plantilla de Personal funcionario y laboral, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública de ambos expedientes, y, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal: 2.350,00

CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes  
y Servicios: 1.000,00

**TOTAL GASTOS: 3.350,00**

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO IV: Transf. Corrientes 3.350,00

**TOTAL INGRESOS: 3.350,00**

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 de j Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada Relación de Puestos y plantilla de personal.

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "PUEBLOS DE LA MORAÑA". AÑO 2006

La Relación de Puestos de Trabajo existentes en el Ayuntamiento, organizados por áreas, con la descripción de sus funciones, de los requisitos mínimos (ampliables en las correspondientes convocatorias) que se exigen para ocupar los puestos y demás características esenciales, es la siguiente:

### SERVICIOS GENERALES

Puesto de trabajo: Secretario-Interventor, acumulada a la agrupación.

Puesto de trabajo: Administrativo

- Características esenciales: Personal laboral. Jornada completa.

- Funciones: Las señaladas en el artículo 169.1.d) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril. Oficinas Generales.

- Requisitos exigidos: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

- Categoría: Administrativo.

- Régimen Jurídico: Acuerdo o Convenio con la Mancomunidad.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Las Berlanas, a doce de diciembre de 2006.

El Presidente, *Manuel E. Galán del Pozo*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 5.348/06

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA

### EDICTO

D<sup>a</sup> CARMEN BURDIEL ALVARO, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de ÁVILA



HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 609 /2004 a instancia de BERROJALBIZ E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA contra LUIS ANTONIO VARAS YAGÜEZ se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

#### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN

VEHÍCULO, MATRICULA M021683VE	500 €
VEHÍCULO, MATRICULA B54929VE	- 4.000 €
VEHÍCULO, MATRICULA M2845FJ	- 150 €
VEHÍCULO, MATRICULA M9494VC	- 480 €
VEHÍCULO, MATRICULA M4165NJ	- 480 €
VEHÍCULO, MATRICULA M6748JL	- 50 €

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ RAMÓN Y CAJAL, 1 (ESQUINA VALLESPÍN) el día VEINTISÉIS DE ENERO DE 2007 a las DIEZ HORAS.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que se ha depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, Oficina principal, cuenta nº 0283 0000 05 609 04, o de que se ha prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con la condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50 por 100 del avalúo, sin ofrecimiento de pago apla-

zado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 650 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error si hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

En ÁVILA, a dos de noviembre de dos mil seis.

El Secretario, *llegible*

Número 5.361/06

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA

#### EDICTO

Dña. CARMEN ÁLVARO SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento EJECUCIÓN HIPOTECARIA 137/2006 que se sigue en este Juzgado a instancia de UNIÓN DE CRÉDITOS INMOBILIARIOS S.A., ENTIDAD DE FINANCIACIÓN representado por la Procuradora D<sup>a</sup>. ANA ISABEL SÁNCHEZ GARCÍA contra D. ALFONSO CARRETERO MATEOS y D<sup>a</sup> LUZ MARINA FLORIDO SÁNCHEZ en reclamación de 149.494,02 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 22.159,50 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad de los ejecutados:

**URBANA.-** Parcela de terreno y vivienda unifamiliar, en término municipal de El tiemblo, calle Tenerife número diez, con una superficie la parcela de cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados. La vivienda compuesta de planta semisótano destinada a garaje, planta baja, distribuida en salón-comedor, cocina, baño y cuatro habitaciones, planta de cubierta, con



una superficie construida total dieciento sesenta y seis metros cuadrados, de los que corresponden treinta y tres metros cuadrados a la planta semisótano, y el resto, ciento treinta y tres metros cuadrados a las plantas baja y bajo cubierta. Linda, frente, calle de su situación, derecha entrando, calle Tenerife, hoy jardín público, izquierda, calle Tenerife nº 12 de herederos de Walter Eattais Riotte, y fondo, calle Camineros.

**Inscripción:** Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 794, libro 92, folio 1, finca 8521.

**TÍTULO:** le pertenece a D. ALFONSO CARRETERO MATEOS Y D<sup>a</sup> LUZ MARINA FLORISO SÁNCHEZ.

La subasta se celebrará el próximo día DIECINUEVE DE ENERO DE 2007 a las DIEZ horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en C/ RAMÓN Y CAJAL, 1 (ESQUINA VALLESPÍN), conforme con las siguientes

**CONDICIONES:**

1<sup>a</sup>.- La finca embargada ha sido valorada en 283.641,60 €.

2<sup>a</sup>.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3<sup>a</sup>.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4<sup>a</sup>.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5<sup>a</sup>.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, Oficina Principal, cuenta nº 0283 0000 05 013706, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el

caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6<sup>a</sup>.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7<sup>a</sup>.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8<sup>a</sup>.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9<sup>a</sup>.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

10<sup>a</sup>.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11<sup>a</sup>.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil .

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en ÁVILA, a dos de noviembre de dos mil seis

El Secretario, *llegible*